

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de junio de 2024.

No. 46

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación y Adhesión celebrado entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, el Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua, con el objeto de llevar a cabo el proyecto N° R-2024-021 denominado "Refugio".

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO de Coordinación y Adhesión celebrado entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de otorgar subsidio para el proyecto AVGM/CHIH/AC02/SESP/095.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CONVENIO de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua con el objeto de otorgar recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 2317

-0-

CONVENIO Específico de Adhesión celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua con el objeto de otorgar recursos correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 2326

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/CTAPB/0871/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la Cuenta Pública 2022.

Pág. 2336

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0878/2024 II D.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, mediante el Decreto N° LXVII/LICEN/0875/2024 II P.O.

Pág. 2337

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

ACUERDO N° 010/2024 del Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Programa 1S054A1 "Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes".

Pág. 2338

-0-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

LISTADO de propuestas regulatorias dictaminadas, exentas y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo de 2024.

Pág. 2342

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública N° 016 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° ICHIFE-LP-003-2024, relativo a trabajos de construcción de muro de contención y rampas de acceso en el Jardín de Niños Guillermo Carrasco Barrendey 1263, ubicado en Hidalgo del Parral, Chih.; trabajos de construcción de un aula adosada con servicio sanitario integrado en Jardín de Niños Alonso Lujambio Irazabal, ubicado en Chihuahua, Chih.; trabajos de construcción de módulo de servicios sanitarios en la Escuela Primaria Isaac Newton, ubicada en Juárez, Chih., en la Escuela Primaria 20 de Noviembre 2570, ubicada en Delicias, Chih., y en el Centro Regional de Educación Integral Miguel Hidalgo 2402, ubicado en Galeana, Chih.; trabajos de construcción de un aula en la Telesecundaria 6131, ubicada en Chihuahua, Chih.; y rehabilitación eléctrica en la Escuela Primaria Jesús García Héroe de Nacozari, ubicada en Juárez, Chih.

Pág. 2348

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 05-2024 Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-007-2024-OP-JCAS-RP, relativa al equipamiento electromecánico e incorporación del pozo La Tomatera en Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 2350

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-04-2024, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Pág. 2351

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-014/2024, relativa al suministro e instalación de impermeabilizante.

Pág. 2353

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-13-2024, relativa a la adquisición de 750 uniformes escolares y deportivos.

Pág. 2355

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Junta Directiva del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua. por el que se aprobaron los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A070601-2024-P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, audiovisual, periférico y de comunicaciones.

Pág. 2356

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA N° 005 Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-06-2024-005, relativa a la adquisición e instalación de equipo para gimnasio.

Pág. 2357

-0-

CONVOCATORIA N° 006 Licitación Pública Presencial N° UACJ-LIE-06-2024-006, relativa a la adquisición e instalación de pantallas LED gigantes.

Pág. 2358

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.009/2024, relativa a la adquisición de un vehículo tipo pick up.

Pág. 2359

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE220/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina el recuento total al inicio del cómputo municipal de la elección de la diputación de mayoría relativa correspondiente al Distrito 01 con cabecera en Nuevo Casas Grandes.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

CONVOCATORIA N° 003 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° CUM-PML-01-2024, relativo a la rehabilitación de asfalto en diversas calles de la colonia Granjas; y CUM-PML-02-2024, relativo a la rehabilitación de asfalto en diversas calles del fraccionamiento Camino Real.

Pág. 2362

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° MC-2417059-60-059, relativo al suministro de pasto sintético en cancha de futbol 7 en Polideportivo I y construcción de cancha con pasto sintético en campo Pepe Lasso 2.

Pág. 2363

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Nacionales Presenciales N° OP-033-2024, relativo a trabajos de construcción de domo en Jardín de Niños Guillermo Porras Muñoz, ubicado en el fraccionamiento Parajes del Sur y en el Jardín de Niños Daniel Muñoz Lumbier, ubicado en la colonia Parajes del Sol; OP-034-2024, relativo a trabajos de construcción de domo en la Escuela Primaria 18 de Marzo, ubicada en la colonia Lázaro Cárdenas y en la Escuela Primaria Sentimientos de la Nación, ubicada en el fraccionamiento Villa Residencial del Real; OP-035-2024, relativo a trabajos de construcción de domo en Escuela Primaria Soledad Herrera Villa, ubicada en la colonia Mirador y en el Jardín de Niños Moisés Sáenz, ubicado en la colonia Granjero; OP-036-2024, relativo a trabajos de construcción de domo en Jardín de Niños Cusárare, ubicado en el fraccionamiento Urbivilla Bonita y en el Jardín de Niños Generación Bicentenario, ubicado en el fraccionamiento Sierra Vista; OP-037-2024, relativo a trabajos de rehabilitación de parque Riveras del Bravo; y OP-038-2024, relativo al suministro e instalación de tres elevadores en Unidad Administrativa Benito Juárez.

Pág. 2364

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO

ESTADO de situación de la deuda pública del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 del Municipio de Saucillo.

Pág. 2366

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 01-2024 Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPMS-LP-01-2024, relativa a la construcción de cancha de futbol de pasto sintético en la unidad deportiva.

Pág. 2367

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2368 a la Pág 2371

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO"**, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MARTÍN BLANCO LÓPEZ Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.
- I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para

realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y demás normativa aplicable.

- II.2** La C. María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita su personalidad jurídica conforme al Decreto LXVI/ELEGB/1025/2021 II D. P., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de junio de 2021, mediante el cual se le declara como Gobernadora electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua por el periodo comprendido del 08 de septiembre de 2021 al 07 de septiembre de 2027; así como el Acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 08 de septiembre del 2021, en la que rindió protesta como Gobernadora Constitucional del estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna; y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 31 fracción II, 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.
- II.3** El C. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 16 de enero de 2023, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.
- II.4** El C. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 08 de septiembre de 2021, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8 fracción XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y demás normativa aplicable.
- II.5** El C. Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 08 de septiembre 2021, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 2 fracción I y 35 Quinquies fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 10 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.
- II.6** El C. Martín Blanco López, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de mayo de 2022, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 29 fracción VI, XI y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 156 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.
- II.7** El C. César Gustavo Jáuregui Moreno, Fiscal General del Estado, participa de forma conjunta con la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 24 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía

General del Estado de Chihuahua y 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y demás normativa aplicable.

II.8 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

II.9 Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama, número 901, primer piso, Zona Centro, Código Postal 31000, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$343,061,562.00 (trescientos cuarenta y tres millones sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FASP"**.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$113,210,315.46 (ciento trece millones doscientos diez mil trescientos quince pesos 46/100 M.N.), que representa más del 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente **"CONVENIO"**, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de \$456,271,877.46 (cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 46/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de **"EL SECRETARIADO"** y de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, formará parte integrante del presente **"CONVENIO"**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará recursos del Financiamiento Conjunto,

para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este **"CONVENIO"**, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita **"EL SECRETARIADO"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del **"FASP"** observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la **"Ley General"**; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del **"FASP"**.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del **"FASP"** con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, **"EL SECRETARIADO"**, señalará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **"EL SECRETARIADO"**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la normativa en materia presupuestaria; la **"Ley General"**; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del **"FASP"** con los rendimientos que generen y otra para la aportación de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no

podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.

- III. Registrar los recursos que por el **"FASP"** reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del **"FASP"** conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del **"FASP"** con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los recursos del **"FASP"** que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido o devengado pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del **"FASP"** y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Informar mensual y trimestralmente a **"EL SECRETARIADO"** a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) 2024, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será responsable de verificar y proporcionar a **"EL SECRETARIADO"** los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.
- VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante **"EL SECRETARIADO"**.
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere **"EL SECRETARIADO"**, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024.
- X. Entregar a **"EL SECRETARIADO"** la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del **"FASP"**, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a **"EL SECRETARIADO"** en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del **"FASP"**.
- XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de **"EL SECRETARIADO"**, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del **"FASP"**.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este **"CONVENIO"**.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones correspondientes a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FASP"**, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso, y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberán publicar el presente **“CONVENIO”** en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente **“CONVENIO”**, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **“CONVENIO”**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente **“CONVENIO”** y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **“LAS PARTES”** cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente **“CONVENIO”** y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance jurídico del presente **“CONVENIO”** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

POR “EL SECRETARIADO”

C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

C. MARÍA EUGENÍA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIHUAHUA

C. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. MARTÍN BLANCO LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
FISCAL GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

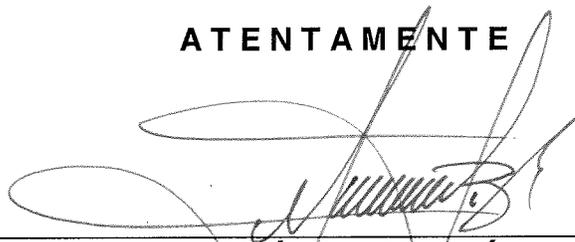
EL C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PUBLICADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y;-----

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE 08 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, LAS CUALES CORRESPONDEN FIEL Y EXACTAMENTE CON LO REPRESENTADO EN LA ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP).-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL CUATRO DE JUNIO DE 2024.-----

ATENTAMENTE



**C.P. MARTÍN BLANCO LÓPEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO **"CONVENIO"** PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO **"FOFISP"**, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"EL SECRETARIADO"**, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ; EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MARTÍN BLANCO LÓPEZ Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EL C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.

I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una Entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; y demás normativa aplicable.

II.2 La C. María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, acredita su personalidad jurídica conforme al Decreto LXVI/ELEGB/1025/2021 II

D. P., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 19 de junio de 2021, mediante el cual se le declara como Gobernadora electa del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por el periodo comprendido del 08 de septiembre de 2021 al 07 de septiembre de 2027; así como el Acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 08 de septiembre de 2021, en la que rindió protesta como Gobernadora Constitucional del estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna; y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II de la "Ley General"; 31, fracción II, 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.

II.3 El C. Santiago de la Peña Grajeda, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 16 de enero de 2023, quien asiste a la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2 fracción I, 24 fracción I y 25, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.

II.4 El C. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 08 de septiembre de 2021, quien asiste a la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 24, fracción II y 26, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8, fracción XXXI y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y demás normativa aplicable.

II.5 El C. Gilberto Loya Chávez, Secretario de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 08 de septiembre 2021, quien asiste a la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I y 35, Quinquies, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 10, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.

II.6 El C. Martín Blanco López, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de mayo de 2022, quien asiste a la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones VI, XI y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 156 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua; y demás normativa aplicable.

II.7 El C. César Gustavo Jáuregui Moreno, Fiscal General del Estado, participa de forma conjunta con la Gobernadora y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto en los artículos 2, fracción II y 24, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y 9, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y demás normativa aplicable.

II.8 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

II.9 Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Aldama, número 901, primer piso, Zona Centro, Código Postal 31000, en Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) del ejercicio fiscal 2024 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FOFISP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$32,486,611.00 (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FOFISP"**.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$32,486,611.00 (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos once pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos convenidos observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL SECRETARIADO"**, señalará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **"EL SECRETARIADO"**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal según corresponda, al ser transferidos y por ello **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** libera a **"EL SECRETARIADO"** de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente **"CONVENIO"**, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
CHIHUAHUA	\$32,486,611.00
TOTAL ASIGNADO	\$32,486,611.00

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO
ALDAMA	\$802,204.20	GUADALUPE Y CALVO	\$923,337.21	MATAMOROS	\$48,832.92
AQUILES SERDÁN	\$358,157.67	GUERRERO	\$1,390,785.31	MEOQUI	\$3,820,001.70
ASCENSIÓN	\$1,939,797.95	HIDALGO DEL PARRAL	\$5,349,802.93	OJINAGA	\$726,189.75
BALLEZA	\$1,186,307.05	JANOS	\$294,427.90	RIVA PALACIO	\$447,906.05
CASAS GRANDES	\$317,413.98	JULIMES	\$801,929.51	ROSALES	\$565,572.18
CUSIHUIRIACHI	\$581,973.33	LA CRUZ	\$184,709.98	ROSARIO	\$152,590.36
DELICIAS	\$4,946,794.29	LÓPEZ	\$146,498.76	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	\$245,014.76
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$334,892.09	MADERA	\$475,914.12	SANTA ISABEL	\$501,718.54
EL TULE	\$233,378.96	MAGUARICHI	\$276,819.06	SAUCILLO	\$2,510,982.14
GUACHOCHI	\$2,024,674.16	MATACHI	\$451,545.30	TEMÓSACHIC	\$446,438.84
TOTAL ASIGNADO			\$32,486,611.00		

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado como lo establece el artículo 14 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**), para el ejercicio fiscal 2024, formará parte integrante de este **"CONVENIO"**.

Los recursos del **"FOFISP"**, se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el día de la concertación, los documentos establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024;

II. Establecer un Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquéllos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada Entidad Federativa deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales;

III. Coordinarse con los municipios que autorice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a propuesta de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, para la integración del proyecto de inversión respecto los recursos estatales;

IV. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo por concepto de las ministraciones de los recursos federales, en los términos que para tal efecto se establezcan;

V. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, Anexos Técnicos, Proyectos de Inversión y demás normativa aplicable;

VI. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para la administración de los recursos federales, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos, así como una cuenta con las mismas características para la administración de los recursos que aporte **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**;

VII. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que establezca **“EL SECRETARIADO”** y presentarlos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;

VIII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice **“EL SECRETARIADO”** sobre la administración y avances en la aplicación de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;

IX. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda “Operado FOFISP 2024”, o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla en caso de requerimiento a **“EL SECRETARIADO”**;

X. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el **15 de julio de 2024**; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas, todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2024;

XI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;

XII. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento El Formato Único de Resultados de Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y El Formato Único de Resultados

de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, debidamente firmados por las autoridades correspondientes;

XIII. Remitir los proyectos de Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y, en su caso, la presentación del software denominado Herramienta de Seguimiento y Control, todos del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión o en su caso acreditación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las metas del Servicio Profesional de Carrera, conforme al Anexo Técnico correspondiente;

XIV. Remitir los Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, los cuales deberán ser emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a través de los mecanismos, formatos y/o plazos que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

XV. Las evaluaciones de control de confianza convenidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre de 2024;

XVI. Informar mediante oficio a **"EL SECRETARIADO"**, los casos de cambio en la designación de la persona que funja como enlace;

XVII. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;

XVIII. Dirigir toda la documentación que se remita a **"EL SECRETARIADO"**, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;

XIX. Remitir las actas de cierre y la documentación dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos;

XX. Informar a **"EL SECRETARIADO"** el cambio de administración que en su caso se realice durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual deberá remitir con quince (15) días hábiles de anticipación al cambio, un pre cierre en el que refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos convenidos y el avance en el cumplimiento de metas;

XXI. Acompañamiento a los municipios en las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso convenido, facilitando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas; y

XXII. Las demás establecidas en el Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

QUINTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del **"FOFISP"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en términos del artículo 17 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, mismos que deberán ascender al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, por la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
CHIHUAHUA	\$22,740,627.70

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" en caso de que opte por transferir los recursos para su ejercicio a los municipios, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos de origen estatal a los Municipios que determine con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el

Ejercicio Fiscal 2024, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
ALDAMA	\$561,542.94	GUADALUPE Y CALVO	\$646,336.05	MATAMOROS	\$34,183.04
AQUILES SERDÁN	\$250,710.37	GUERRERO	\$973,549.72	MEOQUI	\$2,674,001.19
ASCENSIÓN	\$1,357,858.57	HIDALGO DEL PARRAL	\$3,744,862.05	OJINAGA	\$508,332.83
BALLEZA	\$830,414.94	JANOS	\$206,099.53	RIVA PALACIO	\$313,534.24
CASAS GRANDES	\$222,189.79	JULIMES	\$561,350.66	ROSALES	\$395,900.53
CUSIHUIRIACHI	\$407,381.33	LA CRUZ	\$129,296.99	ROSARIO	\$106,813.25
DELICIAS	\$3,462,756.00	LÓPEZ	\$102,549.13	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	\$171,510.33
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$234,424.46	MADERA	\$333,139.88	SANTA ISABEL	\$351,202.98
EL TULE	\$163,365.27	MAGUARICHI	\$193,773.34	SAUCILLO	\$1,757,687.50
GUACHOCHI	\$1,417,271.91	MATACHI	\$316,081.71	TEMÓSACHIC	\$312,507.19
TOTAL ASIGNADO			\$22,740,627.70		

“EL SECRETARIADO” una vez concluido el proceso relacionado con la segunda ministración, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento solicitará la transferencia de los recursos federales del **“FOFISP”** en términos de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, que podrá ascender hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto total convenido, conforme a la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
CHIHUAHUA	\$9,745,983.30

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” conforme a la notificación de **“EL SECRETARIADO”** transferirá la segunda ministración de los recursos de origen estatal con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme a los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
ALDAMA	\$240,661.26	GUADALUPE Y CALVO	\$277,001.16	MATAMOROS	\$14,649.88

AQUILES SERDÁN	\$107,447.30	GUERRERO	\$417,235.59	MEOQUI	\$1,146,000.51
ASCENSIÓN	\$581,939.39	HIDALGO DEL PARRAL	\$1,604,940.88	OJINAGA	\$217,856.93
BALLEZA	\$355,892.12	JANOS	\$88,328.37	RIVA PALACIO	\$134,371.82
CASAS GRANDES	\$95,224.19	JULIMES	\$240,578.85	ROSALES	\$169,671.65
CUSIHUIRIACHI	\$174,592.00	LA CRUZ	\$55,412.99	ROSARIO	\$45,777.11
DELICIAS	\$1,484,038.29	LÓPEZ	\$43,949.63	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	\$73,504.43
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$100,467.63	MADERA	\$142,774.24	SANTA ISABEL	\$150,515.56
EL TULE	\$70,013.69	MAGUARICHI	\$83,045.72	SAUCILLO	\$753,294.64
GUACHOCHI	\$607,402.25	MATACHI	\$135,463.59	TEMÓSACHIC	\$133,931.65
TOTAL ASIGNADO			\$9,745,983.30		

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de **"EL SECRETARIADO"** y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales **"FOFISP"** y de origen estatal.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de este **"CONVENIO"**.

En caso de que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente **"CONVENIO"** o su Anexo Técnico, se sujetaran a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FOFISP"** y de origen estatal, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

"EL SECRETARIADO" y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el **"CONVENIO"** en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en

ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (**FOFISP**) para el ejercicio fiscal 2024, el presente "**CONVENIO**" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "**LAS PARTES**" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "**CONVENIO**" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "**LAS PARTES**" del contenido y alcance jurídico del presente "**CONVENIO**" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 7 (siete) tantos, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

POR "EL SECRETARIADO"

C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

C. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. MARTÍN BLANCO LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



C. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
FISCAL GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, **"FOFISP"** CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVII/CTAPB/0871/2024 II P.O.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la Cuenta Pública 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis, las conclusiones y las sugerencias respecto al Informe General de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVII/EXDEC/0878/2024 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, mediante el Decreto No. LXVII/LICEN/0875/2024 II P.O.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Decreto No. LXVII/LICEN/0875/2024 II P.O., queda sin efectos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO No. LXVIII/APPEE/0803/2023 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023; 6 Y 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

C O N S I D E R A N D O

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos humanos y sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

En ese tenor, el 28 de febrero de 2024 se publicó el Acuerdo 001/2024, por el que se expidieron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024 para el Programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes, cuyo objetivo consiste en implementar y ejecutar acciones encaminadas a la atención y el fortalecimiento de niñas, niños, adolescentes y juventudes en situación de pobreza o pobreza extrema, mediante el otorgamiento de apoyos y servicios para el desarrollo integral en un ambiente participativo con enfoque de derechos y perspectiva de género.

Conforme a lo anterior, el presente instrumento modifica las citadas reglas de operación con el objetivo de ser más efectivos en la atención de las necesidades de aquellos municipios que se han acercado a esta Secretaría y mostrado su interés por acceder a dicho programa pero que cuentan con proyectos que requieren mayor recurso para ser exitosos. Por lo que se amplía el monto del apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Lo expuesto, contribuye al cumplimiento de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y atiende el Eje Uno Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, que tiene por objetivo estratégico mejorar las condiciones sociales y reducir las brechas de desigualdad.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 010/2024

Único: Se reforma la Sección III. Operación, en sus apartados: A, fracción II, numeral 2); B, fracción II, inciso c), numeral 2; E, tercer cuadro denominado "Apoyo Económico a Municipios con Proyectos de Intervención de Deporte Formativo"; todos de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes, publicadas el 28 de febrero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado mediante Acuerdo 001/2024, para quedar redactadas de la siguiente manera:

SECCION III. OPERACIÓN:

A. ...

...

I. ...

II. ...

1) ...

2) Apoyo económico a municipios con proyecto de intervención para niñas, niños, adolescentes y juventudes de hasta **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sujeto a la disponibilidad presupuestal, el cual será entregado en una sola exhibición posterior a la firma del convenio y durante el año fiscal 2024.

III. a V. ...

B. ...

...

I. ...

II. ...

a) y b) ...

c) ...

1. ...

2. Apoyo económico a Municipios con proyectos de intervención **para niñas, niños, adolescentes y juventudes.**

a) al i) ...

d) y e) ...

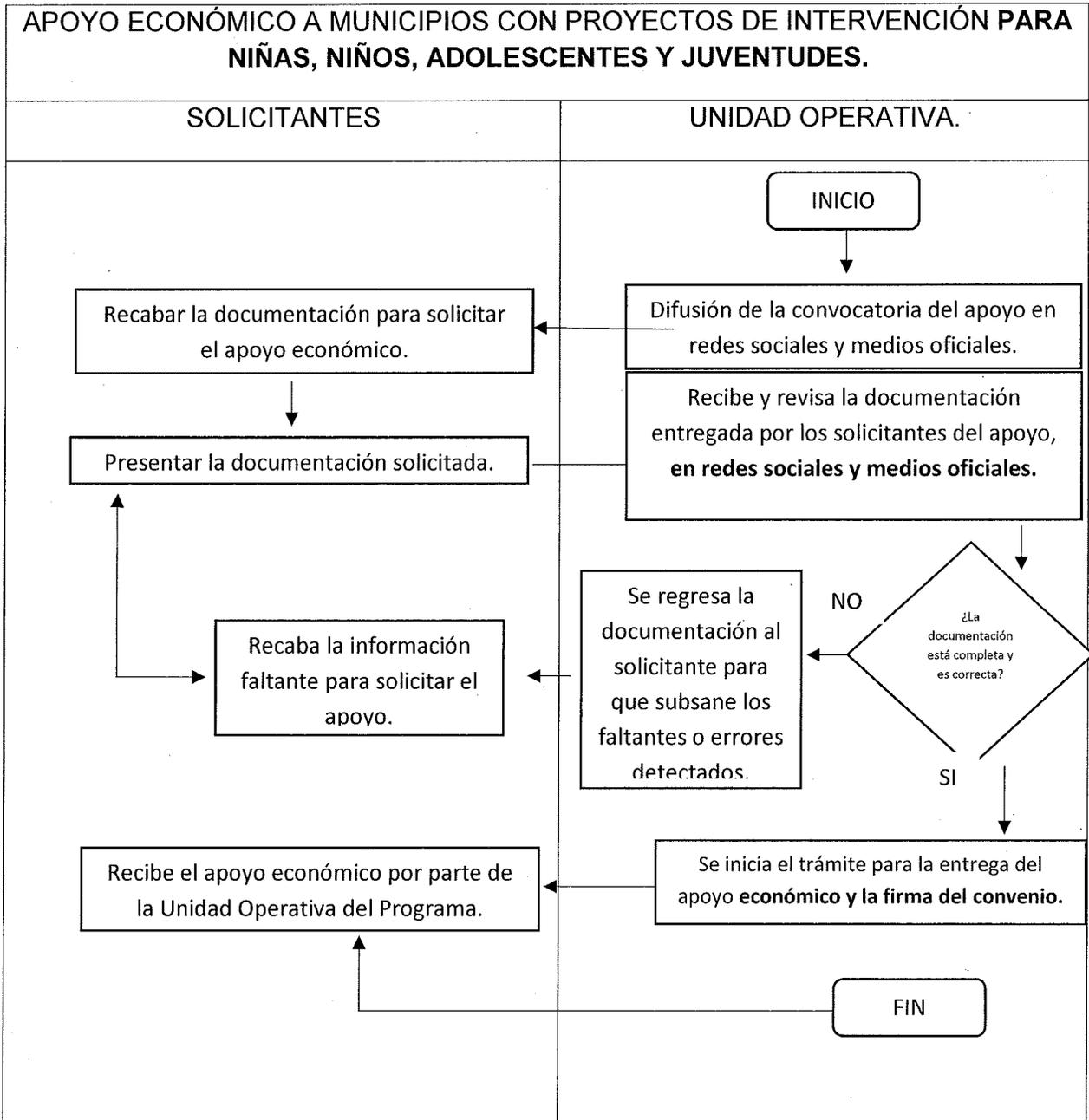
III. a V. ...

C. y D. ...

E. ...

...

...



...

...

...

...

...

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

Lic. Valente Becerra Ramírez, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO:

I. Que, de conformidad con el artículo 6 la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, la política de mejora regulatoria está orientada por los principios de coherencia, armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal, focalización a objetivos claros y concretos, accesibilidad tecnológica, proporcionalidad, gestión de riesgos, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, igualdad de trato y no discriminación.

II. Que, en el artículo 7 de dicho ordenamiento, se señala que, entre los objetivos de la mejora regulatoria, se encuentran el generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios; así como el fortalecer la participación de los sectores público, social, privado y académico, en su aplicación.

III. Que, de acuerdo con el artículo 62 de la regulación mencionada en la fracción I de estos considerandos, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que permite visualizar sistemáticamente los efectos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estas sean más transparentes y racionales, además de brindar a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

IV. Que, es responsabilidad de esta Autoridad de Mejora Regulatoria, proporcionar a la Secretaría General de Gobierno, el listado que contenga la información relativa al AIR, para que ésta realice la publicación a través del medio de difusión correspondiente, de conformidad con el artículo 72, párrafo segundo, de la multicitada ley.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 24, fracción XIII y 34, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 3 fracción IV, 16, 19, fracción XI y 72, párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se tiene a bien la emisión del siguiente:

**LISTADO DE PROPUESTAS REGULATORIAS DICTAMINADAS, EXENTAS Y CON
OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA,
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2024**

MAYO 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	Secretaría de Cultura	Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial "Los Seremos"	Exención	03/05/2024

MAYO 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
2	Secretaría de Hacienda	Reforma la Fracción VII del Artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda	Exención	03/05/2024
3	Fiscalía General del Estado	Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para la Realización de Acciones de Búsqueda de Personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que Celebra por Una Parte, las Personas Titulares de la Secretaría de Gobernación, por Conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y por la Otra Parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua, Representado por las Personas que Ocupan la Titularidad del Gobierno del Estado, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Fiscalía General del Estado y Comisión Local de Búsqueda.	Exención	06/05/2024
4	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Convenio de Coordinación FASP 2024 Chihuahua	Exención	07/05/2024
5	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Convenio Especifico de Adhesión "FOFISP 2024" Chihuahua	Exención	07/05/2024

MAYO 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
6	Secretaría de Desarrollo Rural	Convocatoria Programa de Uso Sustentable del Agua Componente C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Manejo del Recurso Hídrico, en la Modalidad Apoyo para Proyectos Ejecutivos Relativos a la Disponibilidad y Usos del Agua; Mejoramiento de su Calidad; Conservación y la de los Ecosistemas Vitales Vinculados Con el Agua	Exención	07/05/2024
7	Junta Central de Agua y Saneamiento	Proyecto de Reglamento de Sistema Profesional de Carrera de la JCAS	Exención	08/05/2024
8	Junta Central de Agua y Saneamiento	Proyecto de Lineamientos para Comité de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera de la JCAS	Exención	08/05/2024
9	Secretaría de Desarrollo Rural	Convocatoria Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura C02. Proyectos para el Fomento Pecuario, Modalidad Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Pecuario y Equipo y Material Biológico Apícola, en el Tipo de Apoyo: Proyectos para Organizaciones Ganaderas	Exención	09/05/2024
10	Secretaría de Desarrollo Rural	Convocatoria Programa de Uso Sustentable del Agua C02. Incentivos Económicos para Eficientar el Manejo del Recurso Hídrico Otorgados, en la Modalidad Apoyo para Estudios Técnicos y Diagnósticos, Relativos a la Disponibilidad y Uso del Agua;	Exención	13/05/2024

MAYO 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
		Mejoramiento de su Calidad; Conservación y la de los Ecosistemas Vitales Vinculados Con el Agua		
11	Secretaría de Desarrollo Rural	Convocatoria Programa de Uso Sustentable del Agua CO2. Incentivos Económicos para Eficientar el Manejo del Recurso Hídrico, en la Modalidad Apoyo a Organismos Operadores y/o Auxiliares para Eficientar, Gestionar y Operar los Recursos Hídricos	Exención	14/05/2024
12	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua	Lineamientos del Comité de Adquisiciones de la JMAS Chihuahua	Exención	15/05/2024
13	Secretaría de Seguridad Pública	Decreto Modificatorio de las Reglas de Operación del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía Policía Amigo y Transito Amigo.	Exención	16/05/2024
14	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.	Exención	21/05/2024
15	Secretaría General de Gobierno	AVISO a los Licenciarios, Permisarios y Operadores de los Establecimientos, Donde se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas en cada uno de los Giros Contemplados en la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.	Exención	21/05/2024

MAYO 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
16	Secretaría de la Función Pública	Acuerdo, por Medio del Cual se Delegan Facultades a las Personas Titulares de la Dirección de Contrataciones Públicas y Departamento de Controversias en Contrataciones Públicas, Dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Estado.	Exención	22/05/2024
17	Secretaría de Desarrollo Rural	Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Denominado Programa Estatal para el Desarrollo de Productores Agropecuarios, Agroindustriales, Acuícolas y Forestales "PRODAAAF", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024.	Exención	23/05/2024
18	Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua	Acuerdo Ordinario 011/2024. Modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua	Moderado Impacto	23/05/2024
19	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.	Exención	23/05/2024
20	Secretaría de Seguridad Pública	Acuerdo Oficial de Delegación de Facultades en la Subsecretaría de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	Exención	24/05/2024

MAYO 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
21	Secretaría de Hacienda	Delegatorio Pamela Daniela Alvarado Ortega	Exención	27/05/2024
22	Secretaría de Hacienda	Delegatorio Álvaro Esteban Hernández Moreno	Exención	27/05/2024
23	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	“Proyecto Modificadorio a las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Programa 1S054A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes”	Exención	27/05/2024

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden consultarse a través del sitio de internet: <http://portalair.chihuahua.gob.mx/>.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA**

**LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2024 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

016

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-003-2024	FECHA Y HORA: 14 de junio de 2024 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 17 de junio de 2024 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 18 de junio de 2024 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 26 de junio de 2024 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

PARTIDA 1: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y RAMPAS DE ACCESO, INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN EL JARDÍN DE NIÑOS GUILLERMO CARRASCO BARRENDEY 1263, UBICADO EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

PARTIDA 2: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ADOSADA CON SERVICIO SANITARIO INTEGRADO DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL JARDÍN DE NIÑOS ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, UBICADO EN CHIHUAHUA, CHIH.

PARTIDA 3: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA ISAAC NEWTON, UBICADA EN JUÁREZ, CHIH.

PARTIDA 4: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA TELESECUNDARIA 6131, UBICADA EN CHIHUAHUA, CHIH.

PARTIDA 5: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN LA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2570, UBICADA EN DELICIAS, CHIH.

PARTIDA 6: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN ELÉCTRICA (CONECTAR SUBESTACIÓN), INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA, EN LA PRIMARIA JESÚS GARCÍA HÉROE DE NACAZARI, UBICADO EN JUÁREZ, CHIH.

PARTIDA 7: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS DE ESTRUCTURA 751, INCLUYE OBRAS Y REDES EXTERIORES, EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN INTEGRAL MIGUEL HIDALGO 2402, UBICADO EN GALEANA, CHIH.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: Climatización, voz y datos, sistemas contra incendios, sistemas de riego, alarmas, sistemas de vigilancia remota, entre otros.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

PARTIDA 1: \$157,000.00 (Ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 2: \$345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 3: \$634,000.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 4: \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 5: \$592,500.00 (Quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 6: \$437,000.00 (Cuatrocientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 7: \$712,000.00 (Setecientos doce mil pesos 00/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

PARTIDA 1: 1300 Edificación y/o 1301 Albañilería y obra civil

PARTIDA 2: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.

PARTIDA 3: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.

PARTIDA 4: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.

PARTIDA 5: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.

PARTIDA 6: 1300 Edificación

PARTIDA 7: 1300 Edificación O 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados, 1307 Impermeabilización, 1309 Instalaciones Eléctricas en edificio o habitacionales y 1310 Instalación Hidrosanitaria.

B).- Consulta de Bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx., desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,171.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado por concepto de cobro No. **4143144000** y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Avenida Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **14 de junio de 2024** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, para las partidas 3 y 6 será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fracc. Córdova Américas en Juárez, Chih., y para las partidas 1, 2, 4, 5 y 7, será en las Oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones:

La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **18 de junio de 2024** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día **15 de julio de 2024**.

Plazo: **150 días naturales para las Partidas 1, 3, 5, 6, y 7 y 120 días naturales para las Partidas 2 y 4.**

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día **26 de junio de 2024** a las **11:00 horas**, y el fallo se llevará a cabo el día **5 de julio de 2024**, a las **14:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio de 2024
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05-2024**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguiente obra pública, misma, que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LO-007-2024-OP-JCAS-RP	Equipamiento electromecánico e incorporación del pozo la Tomatera en la localidad de Hidalgo del Parral, municipio de Hidalgo del Parral en el Estado de Chihuahua	140 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 08 de julio del 2024.	El 14 de junio de 2024 a las 11:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, ubicada en calle 20 de Noviembre No. 2, col. Centro, C.P. 33800, en Hidalgo del Parral, Chih.	El 17 de junio de 2024 a las 11:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 24 de junio de 2024, a las 09:00hrs. en el Salón Memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para cada licitación: Servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2024


**LIC. GRISELLE RIVERA CHACON
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-04-2024, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-04-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	PIEZAS
UNO	PC DE ESCRITORIO	CUATRO
DOS	IMPRESORA	CUATRO
TRES	LAPTOP	DOS

Mas especificaciones dentro del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Estarán vigentes a partir del día de publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:30 a las 14:30 horas.	El día 13 de Junio del 2024, a las 11:00 horas, en la sala de juntas en oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 20 de Junio del 2024, las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 08 de Junio del 2024 hasta el día 19 de Junio de 2024, previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del gobierno del estado así como en el padrón de la JMASNCG.
- c) Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- d) Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2024 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- e) Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato o pedido, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de esta Ley.
- f) Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- g) Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitada misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 08 DE JUNIO DEL 2024 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**


ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES



SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-014/2024**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-014/2024. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA UNIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-014/2024	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
UNICA	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA UNIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA"

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2024.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **08 y el 17 de junio de 2024**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

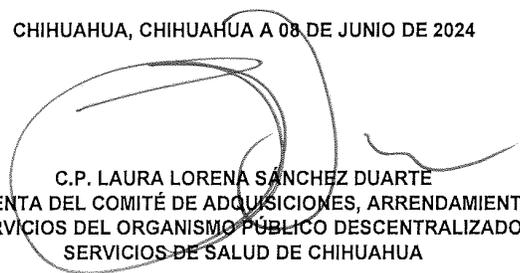
E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE JUNIO DE 2024



C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-13-2024**

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 750 UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS PARA LOS 15 ALBERGUES ESCOLARES RURALES, SOLICITADOS POR EL ÁREA DE ALBERGUES ESCOLARES DE SEECH.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	750	PAR DE TENIS DE PIEL (UNISEX)
2	366	ZAPATO NIÑA
3	384	ZAPATO NIÑO

Y 12 PARTIDAS MÁS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,128.35 (MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 35/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	14 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA BANORTE CUENTA 1236503310, CLABE 072 150 01236503310 9, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

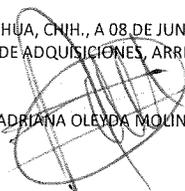
- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2024, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MAYO DEL 2024.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS UNIFORMES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LAS TALLAS, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2500, COLONIA VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE UNIFORMES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.D) GENERALIDADES.
ESTÁ PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE JUNIO DE 2024
PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

LIC. ADRIANA OLEYDA MOLINA SILVA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A070601-2024-P

Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual, periférico y de comunicaciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Administrativas y Académicas

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A070601-2024-P relativa a la Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual, periférico y de comunicaciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Administrativas y Académicas

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual, periférico y de comunicaciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Administrativas y Académicas		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	16	PC GAMA MEDIA Procesador Intel Core i5 12va gen, Almacenamiento SSD M.2 512GB, Memoria RAM 8GB DDR4 2666Mhz, Pantalla Monitor 22" 1920x1080, Sistema Operativo Windows 10 Profesional, Puertos de video 1 HDMI, 1VGA, 1DP (intercambiables 2 necesarios), Puertos de audio 1 3.5mm entrada, 1 3.5mm salida, Puertos USB 2 puertos version 3.0 frontales 6 puertos version 3.0 traseros, Conectividad 1 puerto RJ-45 1GB, Unidad óptica No, teclado, mouse.
2	1	LAPTOP GAMA ALTA 14", Intel; Procesador Intel® Core™ i7-1355U de 13ª Generación (núcleos E de hasta 3,70 GHz; núcleos P de hasta 5,00 GHz), Windows 11 Pro 64, Gráficos Intel® Iris® Xe integrados 24 GB DDR4-3200MHz (8 GB soldado + 16 GB 24 GB 1 TB SSD M.2 2242 PCIe Gen4 TLC Opal DDR4-3200MHz (8 GB soldado + 16 GB SODIMM) SODIMM) 14" 2,2K (2240 x 1400), IPS, antirreflectante, sin capacidad táctil, 100 % sRGB, 300 nits, 60 Hz, cámara 80P FHD RGB/IR híbrida con micrófono, Polímero de litio de 3 celdas, 57 Wh, 65W USB-C de bajo costo 90 % PCCy 2 patillas: US, teclado Retroiluminado, pintura negra: español, características de seguridad Lector de huellas dactilares, Wi-Fi 6E 2x2 AX y Bluetooth® 5.1 o superior
Siendo un total de 59 partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, y conceptos que la integran, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.		

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 8 de junio de 2024 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 13 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de junio a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 8 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2023 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato se hará POR PARTIDAS, por lo que podrá ser a uno o más proveedores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio de 2024

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA ESTATAL No. 005

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, para la adjudicación del siguiente contrato: "**Adquisición e instalación de equipo para gimnasio de la UACJ**".

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-06-2024-005	"Adquisición e instalación de equipo para gimnasio de la UACJ"	A partir de la fecha de la publicación hasta el jueves 20 de junio de 2024 (en días hábiles)	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A). - No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 86** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**.

B). - **Entrega de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del **lunes 10 de al jueves 20 de junio de 2024**.

C). - **Pago del costo por Participación:**

Los interesados en participar en este proceso licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1,000.00 pesos (son un mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D). - **Anticipo:**

La UACJ otorgará un anticipo equivalente al 30% del subtotal adjudicado, quienes celebren el contrato deberán garantizar este anticipo en su totalidad, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua.

E). - **Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el **jueves 13 de junio de 2024 a las 10:00 horas**, en la sala "Chihuahua" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

F). - **Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la sala "Calmecac", de Rectoría, de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, **el viernes 21 de junio de 2024 a las 10:00 horas**. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

G). - **Acto de notificación de fallo:**

El Acto de notificación de fallo será el día **miércoles 26 de junio de 2024 a las 13:00 horas**, en la sala "Calmecac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

H). - **Lugar de entrega, plazo y condiciones de pago**

La entrega deberá realizarse en la ubicación señalada en las Bases. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original que ampare la entrega TOTAL de los bienes y servicios contratados, la cual deberá ser emitida hasta la confirmación mediante escrito de recepción del Responsable Técnico, donde notifica que fue recibido el bien o servicio a entera satisfacción y al pago de pena convencional a la que se incurra.

I). - **Capacidad Financiera**

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y deberán adjuntar las cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital, actualizadas al mes de mayo de 2024. Los originales deberán contar con firma autógrafa de la persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y del Representante Legal de la Empresa. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que en la Declaración Anual resultare impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de mayo de 2024, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, en el supuesto de que en la Declaración resulte impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 08 días del mes de junio del 2024



Mtro. Gerardo Sandoval Montes
Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIA ESTATAL No. 006

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal en la modalidad Presencial en los supuestos del **Artículo 51, Fracción I**, para la adjudicación del siguiente contrato: **"Adquisición e instalación de equipo para gimnasio de la UACJ"**.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Obtención de Bases	Costo por participación
UACJ-LIE-06-2024-006	"Adquisición e Instalación de pantallas LED gigantes"	A partir de la fecha de la publicación hasta el jueves 20 de junio de 2024 (en días hábiles)	1,000.00 M.N. (son mil pesos 00/100 M.N.)

A). - No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 86** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**.

B). - **Entrega de Bases Licitatorias:**

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicado en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles del **lunes 10 de al jueves 20 de junio de 2024**.

C). - **Pago del costo por Participación:**

Los interesados en participar en este proceso licitatorio, deberán efectuar el pago NO reembolsable para la **PARTICIPACIÓN** en el concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de **\$1,000.00 pesos (son un mil pesos 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja del edificio de Rectoría de la UACJ ubicada en Av. Plutarco Elías Calles No.1210, Col. Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos en las Bases del proceso de licitación con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

D). - **Anticipo:**

La UACJ otorgará un anticipo equivalente al 30% del subtotal adjudicado, quienes celebren el contrato deberán garantizar este anticipo en su totalidad, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua.

E). - **Acto de junta de aclaraciones:**

El Acto de junta de aclaraciones para este proceso licitatorio será el **jueves 13 de junio de 2024 a las 12:00 horas**, en la sala "Chihuahua" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

F). - **Presentación y Acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas:**

Se realizará en la sala "Calmecac", de Rectoría, de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, **el viernes 21 de junio de 2024 a las 12:00 horas**. Los interesados en participar deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad, lo anterior para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

G). - **Acto de notificación de fallo:**

El Acto de notificación de fallo será el día **miércoles 26 de junio de 2024 a las 14:00 horas**, en la sala "Calmecac" de Rectoría de la "UACJ", ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles No. 1210 Col. Foviste Chamizal, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

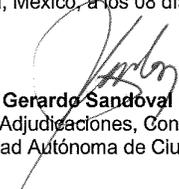
H). - **Lugar de entrega, plazo y condiciones de pago**

La entrega deberá realizarse en la ubicación señalada en las Bases. El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original que ampare la entrega TOTAL de los bienes y servicios contratados, la cual deberá ser emitida hasta la confirmación mediante escrito de recepción del Responsable Técnico, donde notifica que fue recibido el bien o servicio a entera satisfacción y al pago de pena convencional a la que se incurra.

I). - **Capacidad Financiera**

- Original y copia de los Estados Financieros emitidos por persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y deberán adjuntar las cédulas analíticas completas que integren sus activos, pasivos y capital, actualizadas al mes de mayo de 2024. Los originales deberán contar con firma autógrafa de la persona autorizada legalmente para el ejercicio de la Contaduría Pública y del Representante Legal de la Empresa. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Original y copia de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta presentada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, acompañada de sus respectivos anexos, en el supuesto de que en la Declaración Anual resultare impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago. Además, deberá acompañar el original o copia certificada y copia simple de la cédula profesional de la persona que hubiera emitido dichos documentos.
- Declaración de pago provisional del Impuesto sobre la Renta del mes de mayo de 2024, con sello digital de recibido por la Autoridad Fiscal, en el supuesto de que en la Declaración resulte impuestos a cargo, comprobante de la operación bancaria donde se demuestre su pago.

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 08 días del mes de junio del 2024


Mtro. Gerardo Sandoval Montes

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

ÓRGANOS AUTÓNOMOS COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.009/2024 .

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como al Acuerdo 006/2ª.OR/2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2024, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.009/2024** relativa a la **“Adquisición de un vehículo tipo pick up, doble cabina, 4x2, transmisión manual, a/c, motor 2.4 a 2.7 L, 4 cilindros, combustible gasolina, modelo 2024, color blanco o plata”**

PARTIDA ÚNICA: “Adquisición de un vehículo tipo pick up, doble cabina, 4x2, transmisión manual, a/c, motor de 2.4 a 2.7 L, 4 cilindros, combustible gasolina, modelo 2024, color blanco o plata”

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:16c.5.009/2024** .
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
 - En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
 - La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
 - Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión o mediante el correo electrónico licitaciones@cedhchihuahua.org.mx, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
 - El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.009/2024	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	13 de junio de 2024, a las 10:00 horas	19 de junio de 2024, a las 10:00 horas	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 33 de su Reglamento.
- Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2023 (personas físicas y personas morales), con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP, o en su caso, cuando se trate de régimen de Incorporación Fiscal, las declaraciones bimestrales definitivas de enero a diciembre del 2023, con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" (32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.009/2024**.
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2024), o documento que acredite su

Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.

- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 08 de junio de 2024

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL
CONVOCATORIA 003**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES- CUM-PML-01-2024, Y CUM-PML-02-2024.

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 10, 22, 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38, 39, 40, 50 FRACCIÓN I, 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57 Y 58, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL **CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**, CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES, QUE SE LLEVARÁN A CABO DE MANERA PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA, MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MISMAS QUE SE EJECUTARÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN), DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-PML-01-2024	REHABILITACIÓN DE ASFALTO EN CALLES DE LA COLONIA GRANJAS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA: PARTIDA 1: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA MANUEL GONZÁLEZ COSSÍO ENTRE SICOMORO Y AVENIDA ZARAGOZA DE LA COLONIA GRANJAS. PARTIDA 2: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE GARCÍA SALINAS ENTRE PARCIAL SICOMORO Y CATALPA DE LA COLONIA GRANJAS. PARTIDA 3: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA GARCÍA SALINAS ENTRE PARCIAL SICOMORO Y ZARAGOZA DE LA COLONIA GRANJAS. PARTIDA 4: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE JOSÉ MARÍA MATA ENTRE ACACIAS Y ZARAGOZA DE LA COLONIA GRANJAS. PARTIDA 5: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PRIVADA JOSÉ MARÍA MATA ENTRE ACACIAS Y ZARAGOZA DE LA COLONIA GRANJAS. PARTIDA 6: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PONCIANO ARRIAGA ENTRE ACACIAS Y CATALPA DE LA COLONIA GRANJAS.	VIERNES 14 DE JUNIO 2024 10:00 HORAS	DOMINGO 16 DE JUNIO 2024 10:00 HORAS	LUNES 17 DE JUNIO 2024 10:00 HORAS	LUNES 24 DE JUNIO 2024 10:30 HORAS
CUM-PML-02-2024	REHABILITACIÓN DE ASFALTO EN CALLES DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA: PARTIDA 1: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PASEOS DE FRISSON ENTRE AV. QUINTA REAL Y PASEOS DE PURA SANGRE DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL. PARTIDA 2: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PASEOS DE NORIKER ENTRE PASEOS DEL ALBINO Y PASEOS DE FRISSON DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL. PARTIDA 3: REHABILITACIÓN DE ASFALTO CON 2 CM DE ESPESOR EN CALLE PASEOS ECUESTRE ENTRE PASEOS DEL PASTIZAL Y AV. QUINTA REAL DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL.	VIERNES 14 DE JUNIO 2024 10:00 HORAS	DOMINGO 16 DE JUNIO 2024 11:00 HORAS	LUNES 17 DE JUNIO 2024 11:00 HORAS	LUNES 24 DE JUNIO 2024 12:00 HORAS

GENERALIDADES:

EN LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS, DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE OTORGARÁ UN 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO.

EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LAS OBRAS DE LAS LICITACIONES **NO SE PODRÁN** SUBCONTRATAR

LOS CONTRATISTAS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL QUE ACREDITEN CONTAR CON LAS ESPECIALIDADES SIGUIENTES: 1600 PAVIMENTOS Y/O 1601 PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS, VIALIDADES SUBURBANAS, ESTACIONAMIENTOS, URBANIZACIONES Y CAMINOS DE CONCRETO ASFALTICO.
- EN CASO DE QUE LOS LICITANTES CUYO REGISTRO EN EL PADRÓN ESTE SUJETO A TRÁMITE, DEBERÁ EXHIBIR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL ESCRITO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, REVALIDACIÓN MODIFICACIÓN Y REEXPEDICIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIDAMENTE RECIBIDO POR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, DEBIENDO VERIFICAR QUE LAS ESPECIALIDADES Y EL CAPITAL CONTABLE SEÑALADO EN LA SOLICITUD COINCIDAN CON LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES.
- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA LICITACIÓN POR PARTIDA:

NÚMERO DE LICITACIÓN CUM-PML-01-2024		NÚMERO DE LICITACIÓN CUM-PML-02-2024	
PARTIDA 1	\$280,000.00	PARTIDA 1	\$170,000.00
PARTIDA 2	\$180,000.00	PARTIDA 2	\$100,000.00
PARTIDA 3	\$300,000.00	PARTIDA 3	\$550,000.00
PARTIDA 4	\$220,000.00		
PARTIDA 5	\$200,000.00		
PARTIDA 6	\$100,000.00		

- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES (SIEM).
- ENTREGA DE DOCUMENTOS:**
LOS LICITANTES INTERESADOS EN LA PRESENTE, PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES, HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, LAS CUALES ESTARÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL PORTAL DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL Y SI ES DE SU INTERÉS PARTICIPAR DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN, EQUIVALENTE AL VALOR DIARIO DE 20 UMAS VIGENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN) CANTIDAD NO REEMBOLSABLE, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL PODRÁ SER EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA 3 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, SEGÚN CORRESPONDA, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS.
LA LISTA DE LICITANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.
- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**
 - LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LAS FECHAS Y HORAS INDICADAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE CUARTA NÚMERO 3610 DE LA COLONIA SANTA ROSA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
 - LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
 - LA CONVOCANTE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DE LAS LICITACIONES, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARÁN LOS CONTRATOS A LAS PERSONAS QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA.
 - LAS INCONFORMIDADES PROCEDERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADA CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - EN LA CONVOCATORIA NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADA CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
 - LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE CONFORMIDAD A LA LEY Y REGLAMENTO DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A 08 DE JUNIO DE 2024

ATENTAMENTE

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Publicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2417059-60-059	SUMINISTRO DE PASTO SINTETICO EN CANCHA DE FUTBOL 7 EN POLIDEPORTIVO I Y CONSTRUCCION DE CANCHA CON PASTO SINTETICO EN CAMPO PEPE LASSO 2, CD. CUAUHEMOC CHIHUAHUA	13 de Junio de 2024 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	20 de Junio de 2024	25 de Junio de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	17 de Junio de 2024 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	01 de Julio de 2024	90 días naturales	\$ 2,200,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-2417059-60-059 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningun modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **1301 Albañilería y Obra Civil, 1507 Terracerías en plataformas**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$2,060.00 (Dos mil sesenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participacion, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtemoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 08 de Junio del 2024

Oscar Daniel Cota Kelly
Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.



**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2024, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024, Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) 2024, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-033-2024	Trabajos de Construcción de Domo en: 1.- Jardín de Niños Guillermo Porras Muñoz en C. Paseo de Patria en Fracc. Parajes del Sur. 2.- Jardín Niños Daniel Muñoz Lumbier en C. Praderas de Macahui en Col. Parajes del Sol; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	13 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	19 de Junio de 2024 a las 14:00 hrs.	24 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	18 de Julio de 2024	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-033-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-034-2024	Trabajos de Construcción de Domo en: 1.- Esc. Prim. 18 de Marzo en C. Año 1913 en Col. Lázaro Cárdenas. 2.- Esc. Prim. Sentimientos de la Nación en C. Alejandra Viuda de Sánchez en Fracc. Villa Residencial del Real; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	13 de Junio de 2024 a las 9:00 hrs.	19 de Junio de 2024 a las 14:00 hrs.	24 de Junio de 2024 a las 9:30 hrs.	18 de Julio de 2024	90 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-034-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-035-2024	Trabajos de Construcción de Domo en: 1.- Esc. Prim. Soledad Herrera Villa en C. Sevilla en Col. Mirador. 2.- Jardín de Niños Moisés Sáenz en C. Angelina Gallegos en Col. Granjero; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	13 de Junio de 2024 a las 9:30 hrs.	19 de Junio de 2024 a las 14:00 hrs.	24 de Junio de 2024 a las 10:30 hrs.	18 de Julio de 2024	90 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-035-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-036-2024	Trabajos de Construcción de Domo en: 1.- Jardín de Niños Cusarare en Blvd. Fundadores en Fracc. Urbivilla Bonita. 2.- Jardín de Niños Generación Bicentenario 2010 en Av. El Barreal en Fracc. Sierra Vista; ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	13 de Junio de 2024 a las 10:00 hrs.	19 de Junio de 2024 a las 14:00 hrs.	24 de Junio de 2024 a las 11:30 hrs.	18 de Julio de 2024	90 días naturales	\$2'800,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-036-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1200 ESTRUCTURAS METÁLICAS; 1202 Techumbres y cubiertas; 1300 EDIFICACIÓN.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-037-2024	Trabajos de Rehabilitación de Parque Riveras del Bravo en C. Rivera del Salado esq. con C. Rivera del Peñasco en Parcela Ejido Jesús Carranza del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	13 de Junio de 2024 a las 10:30 hrs.	19 de Junio de 2024 a las 14:00 hrs.	24 de Junio de 2024 a las 12:30 hrs.	18 de Julio de 2024	120 días naturales	\$8'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-037-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-038-2024	Trabajos consistentes en Suministro e Instalación de 3 elevadores en Unidad Administrativa Benito Juárez del Municipio de Juárez, Chihuahua.	12 de Junio de 2024 a las 8:30 hrs.	13 de Junio de 2024 a las 11:00 hrs.	19 de Junio de 2024 a las 14:00 hrs.	24 de Junio de 2024 a las 13:30 hrs.	18 de Julio de 2024	180 días naturales	\$8'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-038-2024** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 3300 INSTALACIONES DIVERSAS; 3306 Elevadores.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$2,171.40 M.N. (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de Junio de 2024.



ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
 Presidente del Comité de Obras Públicas y
 Servicios Relacionados con las Mismas y
 Director General de Obras Públicas
 del H. Ayuntamiento de Juárez

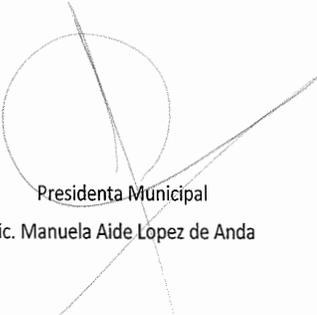


DIRECCIÓN GENERAL DE
 OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO

MUNICIPIO DE SAUCILLO CHIHUAHUA
ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA
Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2023

Institucion Financiera:	Fecha Contrato	Vencimiento	Tasa Anual	Saldo Inicial	Disposiciones	Amortizaciones	Saldo Final
Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos, SNC	08/08/2022	02/09/2024	12.86%	0.00	8,170,000.00	5,446,666.72	2,723,333.28
Banco Nacional de Obras y Servicios Publicos, SNC	12/07/2022	01/08/2024	11.63%	0.00	2,843,000.00	1,729,140.88	1,113,859.12
Deuda Publica					11,013,000.00	7,175,807.60	<u>3,837,192.40</u>
Intereses							<u>199,423.10</u>


 Presidenta Municipal
 Lic. Manuela Aide Lopez de Anda


TESORERÍA MUNICIPAL
CD. SAUCILLO, CHIH.


 Tesorera Municipal
 C.P. Rosa Isela Esparza Portillo

**MUNICIPIO DE SAUCILLO
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 01-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39,43 Y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48 y 49 de su reglamento, el Municipio de Saucillo a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION	VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE
DOPMS-LP-01-2024	Construcción de cancha de futbol de pasto sintético en Unidad Deportiva en el Municipio de Saucillo, Chihuahua.	Trabajos preliminares, trazo y nivelación del terreno; construcción de terracería, cerco de malla ciclónica, suministro y colocación de pasto sintético, construcción de modulo de gradas y alumbrado	72 días naturales con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 21 de Junio de 2023	10 de Junio de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua.	10 de Junio de 2023 a las 12:30 horas en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua.	18 de Junio de 2023 a las 11:00 horas en la Sala de Cabildo de Presidencia Municipal ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua.	2'800,000.00

En el Contrato de Obra derivado del presente procedimiento, no se otorgara anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar en esta Licitación las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con el registro vigente del Padron Unico de Contratistas del Estado en el que se acredite la especialidad 1300 G* Edificacion, 1401 P* Alumbrado publico, 1405 P* Equipamiento de parques deportivos recreativos, 1507 P* Terracerias en plataformas, 3309 P* Cercas de mallas de alambre; al momento de la contratación

Acreditar la inscripción vigente al Padron de Proveedores del Municipio de Saucillo al momento de la Contratacion.

Las personas interesadas podrán obtener las Bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Ave. Septima No. 100 Col. Centro, Saucillo, Chihuahua con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 50 de su Reglamento. **El costo de participación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualizacion Vigente)** cantidad no reembolsable según el art. 56 del reglamento de la Ley de la Materia, en efectivo o con cheque certificado a favor del **Municipio de Saucillo**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases en días hábiles y en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de Cabildo de Presidencia Municipal ubicada en Ave. Septima No. 100, C.P. 33620, Col. Centro de esta Ciudad de Saucillo, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente de conformidad con el artículo 48 fraccion V de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Art. 66 fraccion V de su reglamento.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 50 y 52 de la Ley de la materia y demás aplicables al reglamento, la Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones recibidas mediante el criterio de evaluación binario el cual consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el Contrato se adjudicará al licitante cuya proposición haya ofertado el precio mas bajo, siempre y cuando este resulte aceptable de conformidad con los artículos 50, 52 de la Ley en comento y 69, 72 de su reglamento.

Saucillo, Chih., 08 de Junio de 2024.

ING. JOSE ALBERTO GOMEZ CARNERO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO



**OBRAS PUBLICAS
Y
DESARROLLO URBANO**
Ave, 7a. No. 100 Cd. Saucillo, Chih

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. Elizabeth Rivera Garcia con domicilio en Calle Sin Nombre Sin Numero comunidad de La Boquilla del Rio, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Jersey identificado como lote no.011 manzana 08, en la colonia Unión Ganadera General, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 450.00 m².

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, NORESTE, and NOROESTE with corresponding measurements and adjacent lots.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1517 fojas - 1547 del libro de terrenos municipales No. 5 a las 14:00 horas del día 11 de abril de 2024. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO JÁCQUEZ

Santa Isabel Ayuntamiento 2021-2024 Secretaria Municipal

LIC. JUAN CARLOS JÁCQUEZ BURROL

ELIZABETH RIVERA GARCIA

409-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 06 de Marzo de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. RAMONA GUILLEN RIOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CORDON DE INDE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 394.47 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: MIDE, LINDA. Rows include DEL 1 AL 2 MIDE, DEL 2 AL 3 MIDE, DEL 3 AL 4 MIDE, DEL 4 AL 5 MIDE, DEL 5 AL 6 MIDE, DEL 6 AL 1 MIDE.

La solicitud queda registrada con el número 376 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:21 horas del día 26 Febrero del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMONA GUILLEN RIOS

412-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. Martín Romero Cano con domicilio en Pról. Victoria S/N en el Barrio La Estación, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Prolongación Victoria Sin número en la colonia Lomas del Santuario, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 450.00 m².

Table with 4 columns: RUMBO, LADO, DISTANCIA, COLINDANCIAS. Rows include NORESTE, SURESTE, NORESTE, and NOROESTE with corresponding measurements and adjacent lots.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1520 fojas - 1550 del libro de terrenos municipales No. 5 a las 14:00 horas del día 19 de abril de 2024. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO JÁCQUEZ

Santa Isabel Ayuntamiento 2021-2024 Secretaria Municipal

LIC. JUAN CARLOS JÁCQUEZ BURROLA

MARTIN ROMERO CANO

411-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 21 de Febrero de 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. MARIA DOLORES ZUÑIGA BARRAZA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en COLONIA LINDA VISTA PRIMERA ETAPA, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.15 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: MIDE, LINDA. Rows include AL NORTE MIDE, AL SUR MIDE, AL ESTE MIDE, AL ESTE MIDE.

La solicitud queda registrada con el número 375 a 18 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 11:05 horas del día 29 Enero del 2024. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DOLORES ZUÑIGA BARRAZA

413-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 15 de abril del 2024.

EDICTO

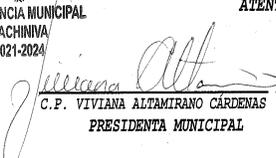
De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. ALEJANDRA GUZMAN ARANO, con domicilio en Colonia primero de mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en calle 45ª, Sector 008, Manzana 031, Lote 019, de a Colonia Primero de Mayo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	S63°32' E	LOTE 3
2-3	40.00 M	N26°28' E	LOTE 5
3-4	20.00 M	N63°32' W	CALLE 45ª.
4-1	40.00 M	S26°28' W	LOTE 2

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales No. 2021-2024, con el número 74, a fojas 31, a las 01:21 p.m. del día 13 de febrero del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

ATENTAMENTE:

 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**
PRESIDENTA MUNICIPAL

 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

ALEJANDRA GUZMAN ARANO 414-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 15 de abril del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. MYRELLA RAMOS BARAY, con domicilio en Barrio Ganadero, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 002, Manzana 012, Lote 014, del Barrio Ganadero del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,000.00 m2 (mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

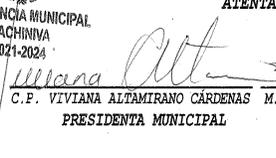
LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	24.50 M	NORESTE 28.761348-107.246667	TERRENO MUNICIPAL
2-3	34.00 M	NOROESTE 28.761562-107.246726	TERRENO MUNICIPAL
3-4	28.50 M	SUROESTE 28.761475-107.247063	CALLE SIN NOMBRE
4-1	45.00 M	SURESTE 28.761222-107.247114	MARIA ESTER CHAVEZ

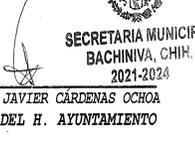
La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 71, a fojas 29, a las 12:30 p.m. del día 30 de enero del 2024.

El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

ATENTAMENTE:

 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**
PRESIDENTA MUNICIPAL

 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

MYRELLA RAMOS BARAY 416-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 15 de abril del 2024.

EDICTO

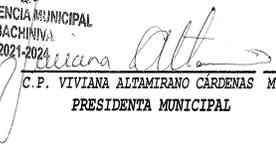
De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. JULIETA GONZALEZ BARRANDEY, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle José Martí, Sector 004, Manzana 026, Lote 003, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,058.00 m2 (mil cincuenta y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	23.00 M	NORESTE 28.758075-107.255195	CALLE JOSE MARTI
2-3	46.00 M	NOROESTE 28.758266-107.255295	REFUGIO OLIVAS
3-4	16.50 M	SUROESTE 28.758094-107.255758	FRANCISCO MONJE G.
4-1	46.00 M	SURESTE 28.757831-107.255684	ARROYO SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 72, a fojas 30a, a las 02:47 p.m. del día 02 de febrero del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

ATENTAMENTE:

 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**
PRESIDENTA MUNICIPAL

 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

JULIETA GONZALEZ BARRANDEY 415-44-46

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 15 de abril del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que los CC. ROBERTO CHAVEZ CARDENAS Y GRACIELA VALDIVIEZO SALAZAR, con domicilio en Colonia primero de mayo, Bachiniva, Chih., han presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la Calle 37, Sector: 008, manzana: 035, Lote: 010, de la Colonia Primero de Mayo del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	N26°28' E	CALLE 37
2-3	40.00 M	N63°32' W	LOTE 05
3-4	40.00 M	S26°28' W	LOTE 03
4-1	40.00 M	S63°32' E	LOTE 01

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 73, a fojas 30, a las 09:34 a.m. del día 8 de febrero del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024**

ATENTAMENTE:

 **C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS**
PRESIDENTA MUNICIPAL

 **M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

 **SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024**

ROBERTO CHAVEZ CARDENAS Y OTRA 417-44-46

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 15 de abril del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. CATARINO ALDERETE MENDOZA, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en las Calles 20 y Bocanegra, Sector 004, Manzana 038, Lote 004, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00 m2 (mil seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	S45°20' E	MANUEL LOPEZ
2-3	40.00 M	N44°40' E	CALLE BOCANEGRA.
3-4	40.00 M	N45°20' W	calle 20
4-1	40.00 M	S44°40' W	ANTONIO GONZALEZ

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 76, a fojas 32, a las 12:18 p.m. del día 21 de marzo del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2021-2024

ATENTAMENTE:

Julliana Alt
C. P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024

Francisco Javier Cárdenas Ochoa
M. E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CATARINO ALDERETE MENDOZA

418-44-46

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. María Dolores López Salinas con domicilio en Calle Sin Nombre Sin Numero comunidad de Rancho de Rosas, Santa Isabel, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Jersey identificado como lote no.08 manzana 15, en la colonia Unión Ganadera General, municipio de Santa Isabel, Chihuahua, con una superficie de 450.00 m².

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	22.50 M	LOTE NO. 09
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	CALLE JERSEY
NORESTE	3 AL 4	22.50 M	LOTE NO. 07
NOROESTE	4 AL 1	20.00 M	LOTE NO. 16

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 1521 fojas – 1551 del libro de terrenos municipales No. 5 a las 14:00 horas del día 24 de abril de 2024. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FERNANDO JÁCQUEZ



Santa Isabel
Ayuntamiento 2021-2024
Secretaría Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS JÁQUEZ BURROLA

MARIA DOLORES LOPEZ SALINAS

421-44-46

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MANUEL LÓPEZ ROBLES.
PRESENTE.

En el expediente número 236/16, relativo al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MANUEL LOPEZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, presentado por LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, hágase del conocimiento del C. MANUEL LÓPEZ ROBLES, de la radicación del expediente 236/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en su carácter de Representante Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, demanda en la VÍA ORAL MERCANTIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RÚBRICAS.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-

SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2024.

LA SECRETARIA

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

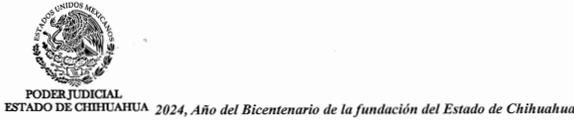


b/dvs

MANUEL LOPEZ ROBLES

420-42-44-46

-0-



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E5-1013/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO FLORES ZIMUTA, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

--- Dada cuenta con un escrito del C. LICENCIADO [JESUS TORRES GARCIA], con la personalidad reconocida en autos del presente juicio hipotecario y, como lo solicita, en virtud de que el demandado no dio cumplimiento a la pretensión que se le hizo por auto de dos de junio del año dos mil veintidós, para designar perito de su parte, razón por la cual se **le tiene por perdido** el derecho para ello y se le hace efectivo el apercibimiento decretado en tal proveído, en el sentido que de no designar perito valuador de su parte, se le tendría por conforme con el dictamen pericial o avalúo que rindiera el perito del actor, como así se pacto en el convenio que celebraron las partes en el presente juicio, el cual fue debidamente aprobado y elevado a la categoría de cosa juzgada, cual si se tratara de sentencia ejecutoriada. -----

----- Por tanto, como también lo peticiona le ocurante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, consistente en la casa habitación y finca sobre el construida, ubicada en [Calle Hacienda del Carrizal número 9403-26 del Fraccionamiento las Haciendas, Etapa I-B de ésta Ciudad], con superficie de ciento veinte metros cuadrados, y las medidas, lados, rumbos, distancias y colindancias que se precisaron en el contrato de crédito con garantía hipotecaria base de la acción en éste juicio, inscrito en favor de la ejecutada en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, según inscripción número [12] a folios [12] del Libro [4365]. Y **adjudíquese** al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate, la cantidad de **[\$363,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)]** y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad que sirve de base para el remate, o sea la suma de **[\$242,066.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)]**, señalándose para que tenga lugar dicho remate **EN PRIMERA ALMONEDA, las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, convocándose a **POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS**, que se dispone su publicación en un PERIODICO de información de los que se editan en esta Ciudad, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO además de fijarse un tanto más del edicto en el tablero de avisos de éste juzgado, y los que se deberán de publicar por dos veces de siete en siete días.----- **N O T I F I Q U E S E:** -----

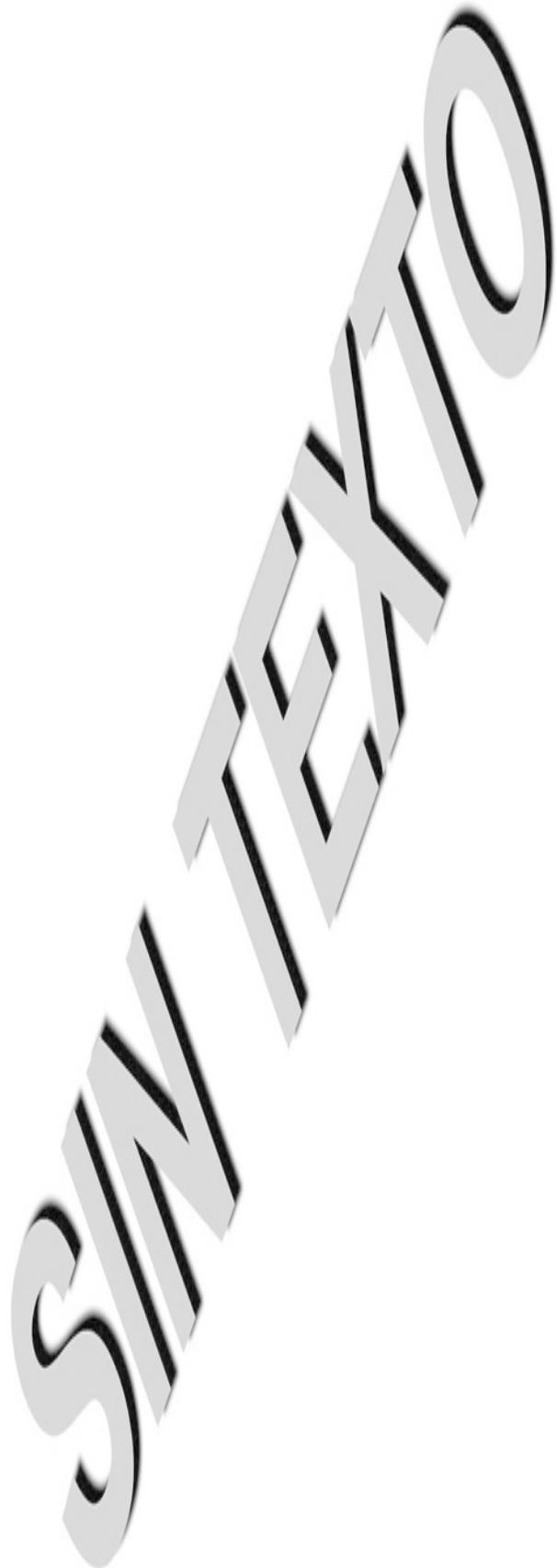
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2024.
EL SECRETARIO


LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	108.57
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

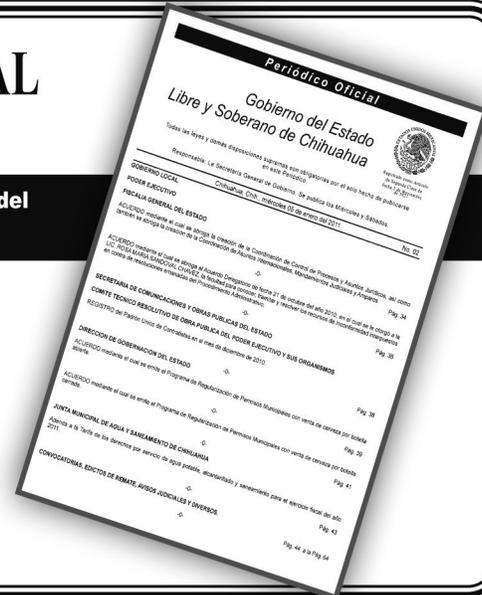
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial